



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00829373- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva el pago de asignación complementaria correspondiente al personal que se detalla en el orden 2, por el periodo, cantidad, porcentaje y el monto bruto total que se indica;

Lo informado en el orden 7, por la Secretaría de Gestión Institucional; en el orden 13 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 Y 1/02 Y Rectoral 59/02;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a abonar las asignaciones complementarias correspondientes al personal docente que se detalla en planilla confeccionada por la citada dependencia, y que forma parte de la presente, por el periodo y el importe bruto mensual que se indica, gasto que será afrontado con Fuente 11 y 12 - Fondo de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones HCS 1/02 y Rectoral 59/02.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mp/jf

